

## ADMISIÓN

N.R.

RADICADO: 680014003003-2020-00522-00

PROCESO: DECLARATIVO

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 16 de Febrero de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho la demanda declarativa impetrada por GILMA AYALA GALVIS, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JESUS CASTILLO RAMIREZ, la cual cumple con los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, por tanto, conforme lo estipula el inciso 1° del artículo 90 del C.G.P, se procederá a su admisión.

De la demanda y sus anexos se correrá traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para su contestación, tal y como lo ordena el artículo 391 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

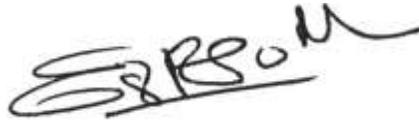
#### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa impetrada por GILMA AYALA GALVIS, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JESUS CASTILLO RAMIREZ, a la cual se le dará el trámite indicado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese a los demandados en los canales digitales indicados en el escrito demandatorio conforme a lo reglado en Decreto 806 del 4 de junio de 2020. En consecuencia, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Désele a la presente actuación el trámite previsto en el 390 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75698ad3bc2109fd330c23c5eea2c930298069a66cf5ab53a185909570652482**

Documento generado en 16/02/2021 07:01:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>